



Ciudad de México, **02/mayo/2025**
Oficio: M00.0.2/541/2025

**CC. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, UNIDADES Y CENTRO(S) DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, PERTENECIENTES AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (TecNM).
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 4º, 6º y 8º, fracción II, del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, y considerando lo señalado en el apartado 8, DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, rubro M00.0.2 Dirección Jurídica, Funciones 1 y 11 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el referido medio informativo el día 20 de diciembre de 2018, tengo a bien manifestar que:

Con el propósito de gestionar las solicitudes para la firma de Convenios Generales de Vinculación en materia de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, Cultural y Deportiva, Bases de Coordinación, Acuerdos Institucionales, Memorándum(s) de Entendimiento (nacionales y extranjeros), y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del TecNM por parte de nuestro Director General y de los servidores públicos que lo asisten en la suscripción de estos, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Contar con su expediente debidamente integrado, esto es, haber proporcionado aquellas documentales que se mencionan en la Circular No. **M00/0072/2023** fechada el 20 de abril de 2023, las cuales se reproducen a continuación:
1. Propuesta de instrumento jurídico en archivo digital editable (Word).
 2. Nota informativa redactada de forma clara y concreta sobre el motivo y conveniencia de la suscripción del instrumento (signada por el Titular del Instituto, Unidad o Centro promovente).
 3. Referencia documental en la que se haga constar:

Tratándose de Dependencias, Asociaciones, Instituciones Académicas del sector público, deberán incluirse, además:

- Instrumento legal en el que se desprenda la naturaleza jurídica de la institución;
- Instrumento en el que se advierta el cargo del servidor(a) público(a) que cuenta con la facultad para suscribir el acto consensual de que se trate;
- Nombramiento con el que se acredite que tal servidor(a) público(a) desempeña el cargo con el que se ostenta;
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal vigente;
- Comprobante de domicilio actual (con dos meses de anterioridad a la fecha de firma del instrumento).
- Identificación oficial del representante institucional.

En cuanto a Empresas, Asociaciones, Sociedades del sector privado, deberán incluirse:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, ext. 64744
e-mail: d_juridica@tecnm.mx www.tecnm.mx





Dirección General
Dirección Jurídica

- Acta constitutiva o escritura pública que acredite su legal constitución;
- Instrumento notarial en el que se exprese el nombre del representante o apoderado(a) legal y sus facultades;
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal vigente;
- Comprobante de domicilio actualizado (con dos meses de anterioridad a la fecha de firma del instrumento).
- Identificación oficial del representante o apoderado(a) Legal.

Respecto a las **instituciones extranjeras, la documentación análoga a las antes mencionadas según sea el caso con su traducción al idioma español.**

- b) Las solicitudes deberán realizarse de manera oficial, es decir, empleando el membrete autorizado y enviadas a través de los mecanismos de comunicación institucional, esto es, por correo electrónico, en el que se proporcione el oficio firmado por ustedes de manera autógrafa y dirigido al Titular de la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico adscrita a la Secretaría de Extensión y Vinculación del TecNM.
- c) En el supuesto que se incorporen a la propuesta de instrumento jurídico, actividades académicas adicionales a las señaladas en los formatos previamente autorizados, esta deberá contar con la validación por oficio de la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación del TecNM.

Una vez emitida la versión final del instrumento jurídico, para efectos del acto protocolario de firmas, deberá considerarse la disponibilidad de la agenda del Director General del TecNM, por lo que es importante cumplir con lo expuesto en el presente oficio.

Por lo que respecta a la figura de (los) testigo(s) de honor (en los casos que así sea convenido) deberá(n) considerarse que estos tendrán dicha calidad, si ostentan un cargo superior a los signatarios.

Cabe señalar, que estará a cargo de Ustedes el seguimiento y la vinculación institucional, que se haya generado por el personal adscrito a su Instituto, Unidad o Centro, según sea el caso.

El incumplimiento a lo previamente señalado será motivo de requerimiento, atendándose posteriormente como si se tratará de un asunto nuevo.

Sin otro asunto que tratar en particular, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

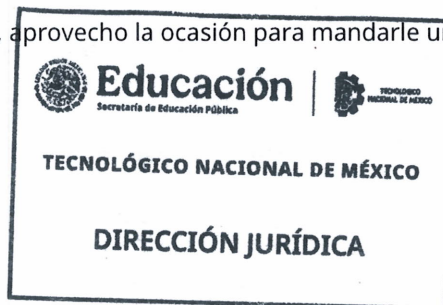
ANTONIO ANDRÉS PÉREZ MÉNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO

C.c.p Ramón Jiménez López. Director General del Tecnológico Nacional de México, para su conocimiento.

Andrea Yadira Zarate Fuentes. Secretaria de Extensión y Vinculación del TecNM, para su conocimiento.

Gaudencio Lucas Bravo. Secretario Académico, de Investigación e Innovación del TecNM, para su conocimiento.

AAPM/ICDM/AMZ.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, ext. 64744
e-mail: d_juridica@tecnm.mx www.tecnm.mx

